

GUIA DE REMISION N° 0065 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 23 de Febrero de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0065 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 23 de febrero de 2010, la misma que resuelve:

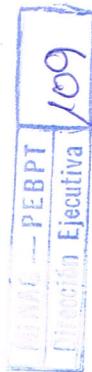
Artículo Primero: ADMITIR, el Recurso de Apelación interpuesto por Víctor Abraham Llacas Díaz, contra la Resolución Directoral N° 1099-2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de diciembre del 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo : ELEVAR lo actuado a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, como Organo Superior y Competente para conocer y resolver el Recurso de Apelación admitido en el Artículo Primero, y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero : NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
VICTOR ABRAHAM LLACAS DIAZ	01-03-10	9-30	

Oficio N° 212-2010





PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

CARGO

“AÑO DE LA CONSOLIDACION NACIONAL Y SOCIAL EN EL PERU”

Tumbes, **26 FEB 2010**

OFICIO N° 212 /2010-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO
Director General
Dirección General de Infraestructura Hidráulica
Lima.-

4184
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Infraestructura Hidráulica
RECIBIDO
02 MAR 2010
Hora: 11:15 Firma: [Signature]
La recepción del documento no implica conformidad

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
108

ASUNTO : Alcanza actuados y solicita opinión

**Ref.. : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0065 /2010-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0065 /2010-AG-PEBPT-DE de fecha 25 de febrero del 2010, que resuelve: ADMITIR, el Recurso de Apelación interpuesto por Víctor Abraham Llacas Díaz, contra la Resolución Directoral N° 1099-2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de diciembre del 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.; ELEVAR lo actuado a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, como Organó Superior y Competente para conocer y resolver el Recurso de Apelación admitido en el Artículo Primero, y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

En virtud a ello, cumplo con remitir a usted todo lo actuado, para su revisión y a la vez agradeceré se emita la opinión al respecto.

Hago propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

~~MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes~~

~~Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo~~



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

CARGO

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
107

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

Tumbes, 26 FEB 2010

OFICIO N° 211 /2010-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO
Director General de Infraestructura Hidráulica
Ministerio de Agricultura
Lima.-

4184-2010
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Infraestructura Hidráulica
RECIBIDO
02 MAR 2010
Hora: 11:27 Firma: [Firma]
La recepción del documento no implica conformidad

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0065 /2010-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0065 /2010-AG-PEBPT-DE de fecha 25 de febrero del 2010, que resuelve: ADMITIR, el Recurso de Apelación interpuesto por Víctor Abraham Llacas Díaz, contra la Resolución Directoral N° 1099-2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de diciembre del 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.; ELEVAR lo actuado a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, como Organo Superior y Competente para conocer y resolver el Recurso de Apelación admitido en el Artículo Primero, y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo



GUIA DE REMISION N° 0065 /2010-AG-PEBPT-DE

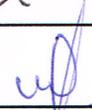
Tumbes, 23 de Febrero de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0065 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 23 de febrero de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: ADMITIR, el Recurso de Apelación interpuesto por Víctor Abraham Llacas Díaz, contra la Resolución Directoral N° 1099-2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de diciembre del 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo : ELEVAR lo actuado a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, como Organo Superior y Competente para conocer y resolver el Recurso de Apelación admitido en el Artículo Primero, y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero : NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	24 FEB 2010	10:03	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	24 FEB. 2010	10:50	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	24 FEB 2010	11:22 am	





Resolución Directoral N° 0065/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 23 FEB 2010

VISTO:

Resolución Directoral N° 1099/2009-AG-PEBPT-DE del 30 de Diciembre 2009, Recurso de Apelación fecha 15 de Enero del 2010, Recurso de Reconsideración de fecha 27 de enero 2010, Recurso de fecha 18 de febrero del 2010 e Informe No 073 /2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 18 de Febrero del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1099/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Diciembre del 2009, generada por esta Sede, se resuelve imponer la sanción de Despido, entre otros a **VICTOR ABRAHAM LLACAS DIAZ**, por los fundamentos expuestos allí expuestos.

Que, con recurso de su propósito de fecha 15 de enero del 2010, el administrado **VICTOR ABRAHAM LLACAS DIAZ**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución aludida en el considerando precedente, con los fundamentos allí expuestos.

Que, con fecha 27 de enero del 2010, el impugnante, presentó un Recurso de Reconsideración, aduciendo que el Recurso de Apelación presentado se tome como uno de reconsideración; sin embargo con fecha 18 de febrero del 2010, el mismo Impugnante presenta recurso solicitando se deje sin efecto el pedido contenido en su recurso de fecha 27 de enero del 2010, por las razones allí expuestas, por lo que corresponde pronunciarse solo por el Recurso Impugnativo de Apelación originalmente interpuesto.

Que, con Informe N° 073 /2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 18 de Febrero del 2010, advierte del contenido del Recurso de Apelación interpuesto por don **VICTOR ABRAHAM LLACAS DIAZ**, resulta ser uno impugnativo de apelación, que ha sido interpuesto dentro del termino de Ley, y que además cumple con los requisitos que prescribe el Artículo 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que corresponde a esta Sede admitir dicho Recurso y elevarlo al Superior Jerárquico, que entendemos viene hacer la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, a efectos de que conozca y resuelva el Recurso de Apelación interpuesto, razón por la cual esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que esta Sede admita el Recurso de Apelación y lo eleve al Órgano llamado Ley; máxime si del Recurso de Reconsideración, de fecha 27 de enero del 2010 presentado por **VICTOR ABRAHAM LLACAS DIAZ**, ha sido dejado sin efecto por el impugnante con el recurso de fecha 18 de febrero del 2010.

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
105



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
104

Resolución Directoral N° 0065/2010-AG-PEBPT-DE

Que, estando a lo dispuesto en la Ley No 27444, y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango -Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, con el mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADMITIR, el Recurso de Apelación interpuesto por VICTOR ABRAHAM LLACAS DIAZ, contra la Resolución Directoral No 1099-2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Diciembre del 2009; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR lo actuado a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, como Órgano Superior y competente para conocer y resolver el Recurso de Apelación admitido en el Artículo Primero, y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arruñategui Recabarren
Director Ejecutivo

